Prestar el servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) y Puertas Eléctricas en el Palacio de Justicia de Bucaramanga, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas).

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la *"Guía para la Elaboración de Estudiosde Sector"* y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el presente proceso contractual, desarrolla el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación, que en el presente caso corresponde a "*Prestar el Servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensor) y Puertas Eléctricas en el Palacio de Justicia de Bucaramanga, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas)".*

El presente análisis se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Guíapara la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PROYECTA SATISFACER LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81	14	15	03	Inspección de materiales o productos
81	14	18	04	Inspección de equipos

1. OBJETO.

Servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensor) y Puertas Eléctricas en el Palacio de Justicia de Bucaramanga, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas).

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. ASPECTOS GENERALES.

La Rama Judicial cuenta en El Palacio de Justicia "Vicente Azuero Plata" de Bucaramanga, con un (1) ascensor marca OTIS, que ha estado en servicio desde hace largo tiempo, permitiendo la movilidad frecuente y permanente de los servidores judiciales y usuarios del servicio de Administración de Justicia, especialmente para garantizar la accesibilidad de personas con movilidad reducida , en los diferentes pisos del inmueble; así mismo dispone de dos (2) portones eléctricos que permiten el acceso al parqueadero. Estos equipos son sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo periódico mediante los respectivos contratos, los cuales se precisa se encuentran a la fecha vigentes.

De esta forma y considerando que es misión de la Dirección Ejecutiva Seccional velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y dotar a los servidores judiciales de instalaciones adecuadas y seguras donde ejercen sus funciones, con elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, se establece la necesidad de adelantar un proceso para contratar el servicio de Inspección técnica y

Certificación anual de los ascensores y puertas eléctrica de los inmuebles de propiedad de la Entidad, y con ello prevenir accidentes en estos sistemas, evitando también incurrir en multas o sanciones.

Los requisitos para los organismos de inspección se encuentran descritos en el Anexo A-Tipo A de la NTC-ISO/IEC 17020, donde se establece que el organismo de inspección debe ser independiente de las partes involucradas en este caso.

Los criterios para la inspección de los sistemas de transporte vertical, se encuentran contenidos en las normas NTC-5926-1 y NTC5926-3, que tienen por objeto establecer la forma sistemática de actuación, por parte del inspector del organismo, para la realización de las inspecciones previstas por la normativa vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores y las puertas eléctricas.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

2.2. PERSPECTIVA ECONÓMICA.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El presente proceso de contratación pertenece al sector Terciario o de Servicios; el sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes; incluye el resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, caracterizadas por proporcionar la **prestación de servicios**, no de bienes como son: actividades comerciales, gubernamentales, sociales, culturales, educativas, sanitarias, de transporte, informáticas, de las comunicaciones, de turismo, servicios financieros, servicios profesionales, servicios de mantenimiento, etc.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El propósito de este análisis es determinar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es consultada de la página de contratación estatal SECOP II, en la cual se hallaron contrataciones similares efectuadas por otras entidades o seccionales de la Rama Judicial.

REALIZAR INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE BOGOTÁ EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA NTC 5926-1

Referencia	MINIMA CUANTIA No. 021/2025 MDN-UGG-DA
Entidad Contratante	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Proveedor	CERTIFIK S.A.S
Vigencia	2025
Objeto	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Cuantía	$ 1.761.200,00

Referencia	CTCBOS-018-25
Entidad Contratante	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
Proveedor	ASCENSORES LIFT TOP SAS
Vigencia	2025
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE REPOTENCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, INCLUIDO LA ADA
Cuantía	$ 68.318.000,00

Referencia	MC-DG-DAF-002-2024
Entidad Contratante	SENA DIRECCION GENERAL
Proveedor	SERVIMETERS S.A.S.
Vigencia	2024
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN Y DEBIDA CERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA CONFORME LA NORMATIVIDAD VIGENTE
Cuantía	$ 1.785.000,00

Referencia	CONTRATO IPMC-010-2023
Entidad Contratante	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Proveedor	SERVIMETERS S.A.S.
Vigencia	2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES MADS
Cuantía	$ 1.267.350,00

Contrato	CONTRATO 014 DE 2022 - MC-2022-02
Entidad Contratante	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial deCali.
Proveedor	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS
Vigencia	2022
Objeto	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA, LA RENOVACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS ASCENSORES Y ELEVADORES HIDRÁULICOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS DIFERENTES PALACIOS DE JUSTICIA, PALACIO NACIONAL Y SEDES JUDICIALES DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Cuantía	$ 4.176.900,00

Contrato	Contrato de prestación de servicios No. 041 de 2021
Entidad Contratante	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia
Proveedor	INSPECTA S.A.S
Vigencia	2021
Objeto	CERTIFICACIÓN DE LOS DOS ASCENSORES DEL PALACIO DE JUSTICIA FABIO CALDERÓN BOTERO DE ARMENIA, QUINDÍO,Y EL ASCENSOR DEL PALACIO DE JUSTICIA RAFAEL URIBE URIBE DE CALARCÁ, QUINDÍO. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ACTUAL, QUE RIGE LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL EN COLOMBIA
Cuantía	$ 2.455.086,00

Contrato	CT04-33-2021
Entidad Contratante	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
Proveedor	MONTAJES Y PROCESOS MP SAS
Vigencia	2021
Objeto	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DECERTIFICACIÓN DE LOS ASCENSORES A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD NTC 5926-1.
Cuantía	$ 4.635.050,00

Contrato	26125 de 2022
Entidad Contratante	IGAC Sede Central
Proveedor	INSPECTA S.A.S
Vigencia	2022
Objeto	DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMASDE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) DE LA SEDE CENTRAL DEL IGAC.
Cuantía	$ 680.000,00

Fuente:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	(Secretaría Distrital de Integración Social)	SDIS-SMC-011-2025	INSPECCIÓN, REVISIÓN Y/O CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PLATAFORMAS VERTICALES	Fase de ofertas	21/07/2025 10:12 PM (UTC -5 horas)	28/07/2025 9:00 AM (UTC -5 horas)	16.379.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MINIMA CUANTIA No. 021/2025 MDN-UGG-DA	SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES EN EL EDIFICIO SOLUCIÓN TEMPORAL FORTALEZA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Presentación de oferta	4/06/2025 4:06 PM (UTC -5 horas)	10/06/2025 3:00 PM (UTC -5 horas)	2.594.200 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - CALI	4181.010.26.1.404-2025	CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES	Presentación de oferta	30/05/2025 5:00 PM (UTC -5 horas)	9/06/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	10.204.019 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.*	CTCBOS-018-25	PRESTACION DEL SERVICIO DE REPOTENCIALIZACIÓN, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, INCLUIDO LA ADA	Presentación de oferta	26/02/2025 4:26 PM (UTC -5 horas)	-	68.318.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	FDLCH-PMINC-010-2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES ALCALDIA LOCAL CHAPINERO	Presentación de oferta	16/12/2024 11:47 PM (UTC -5 horas)	19/12/2024 12:00 PM (UTC -5 horas)	22.740.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SSPD MC 027 DE 2024	Contratar el servicio de verificación y certificación de ascensores y puerta eléctrica de la Superservicios	Presentación de oferta	25/11/2024 7:44 PM (UTC -5 horas)	29/11/2024 10:00 AM (UTC -5 horas)	1.047.971 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	MC-016-2024	Certificación de ascensores	Presentación de oferta	15/08/2024 6:31 PM (UTC -5 horas)	28/08/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	1.154.301 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 021-2024	INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES Y PORTONES 2024	Presentación de oferta	8/07/2024 9:28 AM (UTC -5 horas)	10/07/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	1.969.450 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	SENA DIRECCION GENERAL	MC-DG-DAF-002-2024	Certificación de ascensores	Presentación de oferta	14/06/2024 5:06 PM (UTC -5 horas)	20/06/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.137.240 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración	MC-013 DE 2024	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES	Presentación de oferta	27/05/2024 5:04 PM (UTC -5 horas)	30/05/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.966.851 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN.

Con ocasión de la prestación del servicio que se requiere contratar, la entidad RAMA JUDICIAL SECCIONAL BUCARAMANGA cuenta con antecedentes contractuales en la plataforma SECOP II de los procesos con objeto similar celebrados en las vigencias anteriores, evidenciando que se suscribieron y ejecutaron contratos similares, así:

No. de proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Valor	No. de Contrato	Proveedor
IP-021-2024	**Mínima Cuantía**	Prestar el Servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) y Puertas Eléctricas en los Palacios de Justicia de Bucaramanga y Barrancabermeja,	**$1.201.900**	**BGA-034-2024**	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S

		aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas)			
IP-028-2023	**Mínima Cuantía**	Prestar el Servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) y Puertas Eléctricas en los Palacios de Justicia de Bucaramanga y Barrancabermeja, aplicando la normatividad vigente de la NTC 5926-1 y NTC 5926-3 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas)	**$1.380.000**	**BGA-051-2023**	INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN MULTINACIONAL S.A.S
IP-022-2022	Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) Y PUERTAS ELÉCTRICAS EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 (REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS).	$1.428.000	BGA-032-2022	MONTAJES Y PROCESOS S.A.S.
I.P-015-2021	Mínima Cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN ANUAL DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) Y PUERTAS ELÉCTRICAS EN LOS PALACIOS DE JUSTICIA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA, APLICANDO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE LA NTC 5926-1 Y NTC 5926-3 (REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS).	$1.273.300,00	BGA-027-2021	MONTAJES Y PROCESOS MP SAS

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

5. PERSPECTIVA LEGAL.

El presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se regirá por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.

- Ley 2097 de 2021.
- Ley 2119 de 2021.
- Acuerdo No. 048 de 2018 – Concejo municipal de Bucaramanga.
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales,
- Guías.

Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 deagosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas enel siguiente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

Así mismo la entidad cuenta con el M-SST-04 Manual de contratistas del SG-SST V.0, cuyos requisitos y condiciones se encuentran incorporados en los documentos previos.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA.

A continuación se relacionan los dispositivos a tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual:

ASCENSORES:

Marca	Cantidad	Paradas	Capacidad	Peso	Accesos	Sede
OTIS	1	5	8	550 kg	1	Bucaramanga

PUERTAS ELÉCTRICAS:

Sede	Cantidad
Palacio de Justicia Bucaramanga	**2**

Realizada la inspección se emitirá un informe por equipo, en el cual se determina el resultado del proceso de inspección, detallando los defectos (leves, graves o muy graves), en caso de registrarse, documento que deberá ser entregado en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir de la realización de la mencionada visita de inspección.

En caso de determinar la existencia de defectos se otorgará plazo a la Entidad para llevar a cabo su corrección, y una vez sea informado el contratista sobre dicha subsanación se concertará entre las partes la realización de la segunda visita, que se entiende incluida en el costo del servicio.

De conformidad con la norma NTC 5926-1 el Contratista seleccionado para la inspección y certificación de los ascensores, deberá:

- Utilizar instrumentos calibrados trazables a patrones nacionales o internacionales.
- Disponer de los elementos de seguridad que sean obligatorios, conforme a la normativa de salud ocupacional vigente.
- Asimismo, y en el caso de ser necesario, podrán utilizarse los siguientes equipos: - Medidor de la resistencia de tierra (preferiblemente sin picas de comprobación). - Taladro o sistema de acondicionamiento con velocidad regulable. - Medidor de la resistencia de aislamiento de 500 Vcc.
- La instalación debe estar tan limpia como sea posible, libre de grasa, aceite, polvo, papel, etc., que no represente riesgo de incidentes o accidentes para inspectores y/o personal de mantenimiento durante la inspección.
- Solicitar a la entidad la presencia de un representante de la empresa responsable del mantenimiento del ascensor, que será el encargado y responsable de efectuar

las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección.

- Disponer del personal calificado y competente para llevar a cabo la inspección, que de conformidad con la norma técnica deberá ser un Ingeniero, Tecnólogo y/o Técnico, egresado de una institución avalada por una autoridad competente, en áreas relacionadas con electricidad y mecánica. Además, debe tener una experiencia mínima de 2 años demostrables en instalación y/o mantenimiento de ascensores. - Bachiller con una experiencia en instalación y/o mantenimiento de ascensores, mínima de 5 años.
- Acreditar que el o los inspectores que efectúen las visitas tengan la certificación de trabajo en alturas vigente, conforme a la labor a realizar.

ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del contrato, el contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, de terceras personas, servidores y bienes de la entidad. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista y a satisfacción del representante de la Entidad, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos. Elcontratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes.

7. **Las variables que afectan este sector; el IPC, la Variación del Salario Mínimo,Tasa de Cambio y el PIB.**

IPC: La variación porcentual del **IPC** entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el valor del salario mínimo.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Información julio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

La variación anual del Salario Mínimo: Al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

A continuación, se presentan los incrementos del SMLMV a través de los años en Colombia:

Salario Mínimo coColombia | Histórico | Calculadora

2015	$644,350.00	4.60%
2016	$689,454.00	7.00%
2017	$737,717.00	7.00%
2018	$781,242.00	5.90%
2019	$828,116.00	6.00%
2020	$877,803.00	6.00%
2021	$908,526.00	3.50%
2022	$1,000,000.00	10.07%
2023	$1,160,000.00	16.00%
2024	$1,300,000.00	12.07%
2025	$1,423,500.00	9.50%

La Tasa de Cambio: mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En Colombia se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada para transacciones con el exterior. La tasa de cambio sube y baja dependiendo dela oferta y la demanda.

Dólar TRM Hoy en Colombia

TRM VIGENTE AL MARTES 26 DE AGOSTO DEL 2025- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

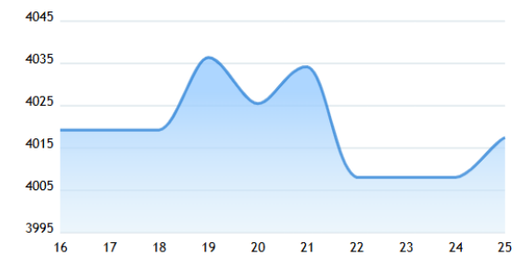
1 USD = ↑4,017.44 COP

Cuatro Mil Diecisiete Pesos Con Cuarenta y Cuatro Centavos

Dólar Ayer | 2025-08-26 | Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Martes 26 de Agosto del 2025 subió 9.37 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.23% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 0.32% (13.08 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 2.26% (93.04 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

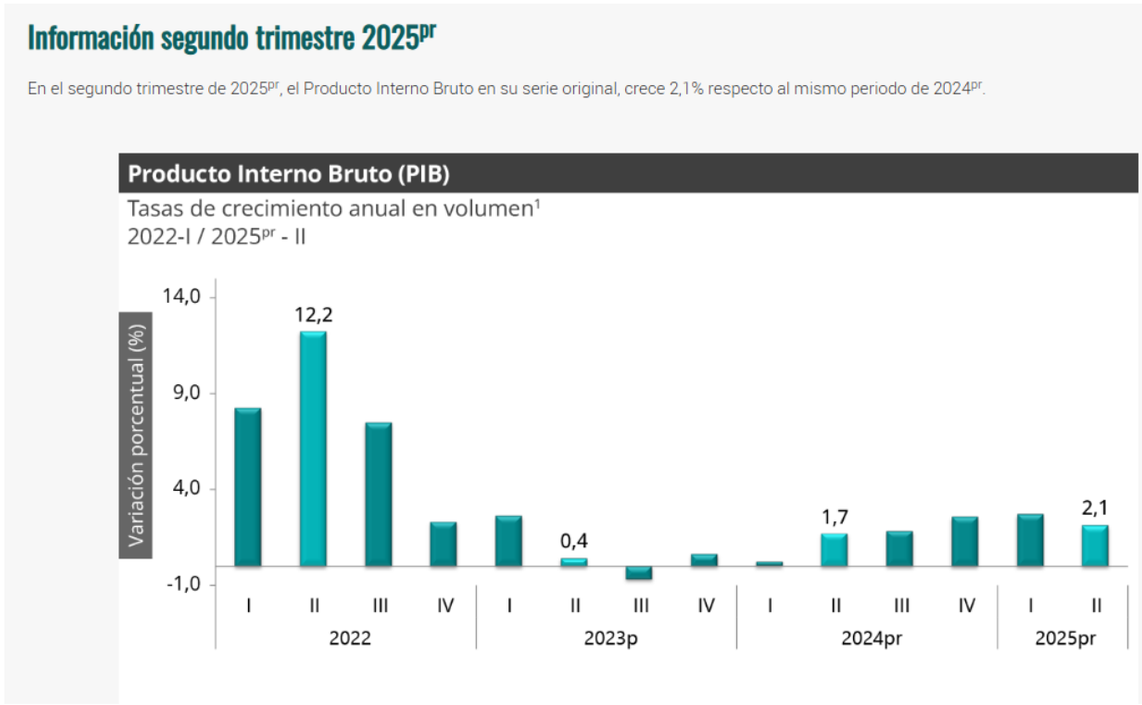
GRÁFICA



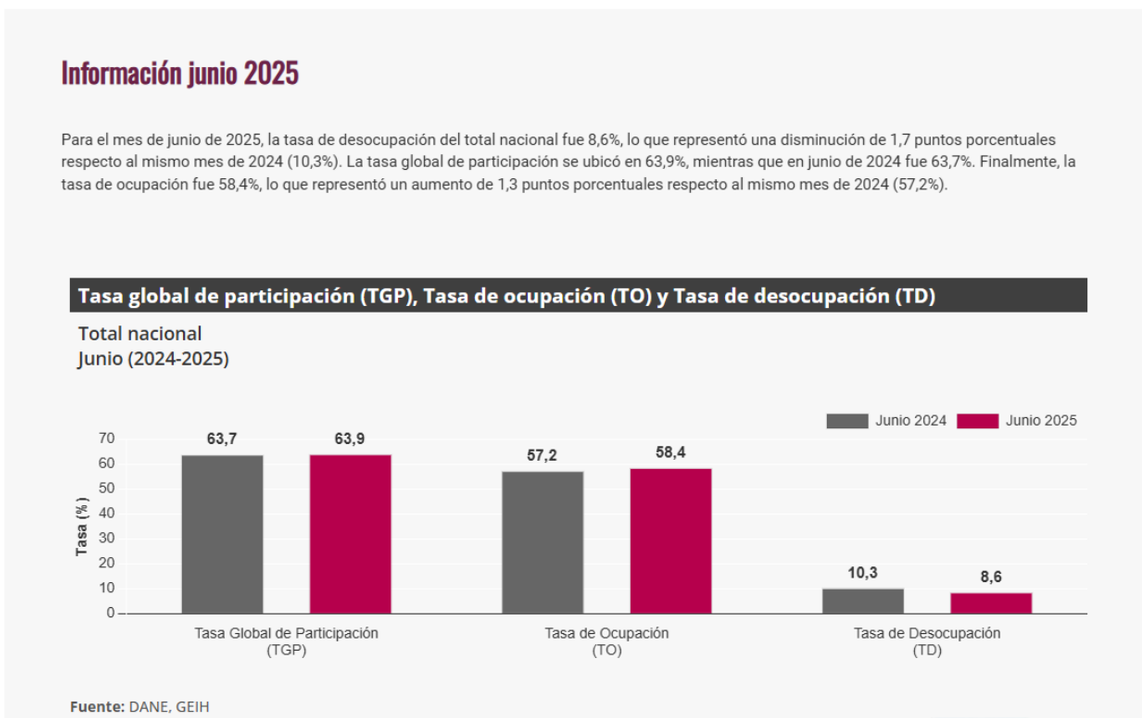
Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Producto Interno Bruto PIB: es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la

economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios. También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.



TASA DE DESEMPLEO. En junio de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4% y la tasa de ocupación en 60,9%, estas tasas en junio de 2024 fueron 67,0% y 60,1%, respectivamente..



MIPYMES EN COLOMBIA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) **son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país.** Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

En esta página encontrará información sobre **políticas públicas, estrategias, instrumentos y normatividad para este tipo de empresas.** También, podrá encontrar estadísticas oficiales y enlaces con entidades.

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en Colombia están adoptando tecnologías digitales y enfrentando desafíos económicos, con un crecimiento proyectado del 8,3% en 2025.

Estado Actual de las MIPYMES

Las Mipymes representan el 90% del tejido empresarial colombiano y son fundamentales para la economía del país. En el primer trimestre de 2025, se reportó un crecimiento del 8,3% en comparación con el mismo periodo del año anterior, impulsado por la digitalización y el acceso a herramientas tecnológicas. Sin embargo, el 32,74% de estas empresas han enfrentado desafíos como la disminución en la generación de empleo y la rentabilidad.
El Nuevo Siglo

Desafíos y Oportunidades

Transformación Digital: A pesar de los avances, solo el 30% de las Mipymes están en un nivel avanzado de transformación digital. Las empresas que no adopten tecnologías podrían enfrentar estancamiento y altos costos operativos.

Acceso a Financiamiento: Uno de los mayores retos es el acceso limitado a financiamiento, lo que dificulta el crecimiento de muchos emprendimientos. Las regulaciones gubernamentales también presentan complejidades que requieren preparación legal y fiscal.

Innovación y Sostenibilidad: Las MiPymes que apuesten por la innovación y la sostenibilidad estarán mejor posicionadas para prosperar en el competitivo entorno de 2025. Sectores como las tecnologías de la información, el turismo y la agricultura sostenible ofrecen amplias oportunidades de crecimiento.

Recomendaciones para las MIPYMES

Identificar Necesidades: Las MIPYMES deben analizar áreas donde la automatización o la inteligencia artificial puedan generar mayor valor, como ventas y atención al cliente.

Capacitación: Es crucial que los empleados se capaciten en el uso de herramientas digitales para maximizar su efectividad.

Iniciar con Soluciones de Bajo Costo: Adoptar herramientas digitales de bajo costo puede minimizar riesgos y facilitar una adopción progresiva de la tecnología.

En resumen, las MiPymes en Colombia están en un proceso de transformación y adaptación, enfrentando desafíos significativos, pero también oportunidades de crecimiento en un entorno cada vez más digitalizado. La clave para su éxito radica en la innovación, la capacitación y la adopción de tecnologías que les permitan competir en el mercado actual.

La Asociación de Pymes, Microempresas y Emprendimientos para el Comercio Electrónico (APPCE) hizo un llamado contundente a los colombianos: **es hora de comprar con propósito y creer en lo nuestro.**

Las Mipymes representan **el 90 % del tejido empresarial colombiano**, y su impacto es tan

silencioso como determinante. Son el motor de la economía real, el rostro del talento regional y la fuente directa de empleo y bienestar en miles de hogares. Este año, el mensaje no es solo de celebración: es de acción.

"Detrás de cada producto colombiano hay una historia, una familia, una apuesta por el país. Cada compra consciente es también una decisión de futuro", afirma Édgar Felipe Arcila, presidente de la APPCE.

Según el **DANE**, en el primer trimestre de 2025 la economía colombiana creció un **2,7 % interanual**, impulsada por el consumo privado y sectores como el comercio (**+3,9 %**) y el agro (**+7,1 %**). Este desempeño supera las previsiones del mercado y refleja la resiliencia del aparato productivo nacional.

En ese mismo periodo, las **Mipymes crecieron un 8,3 %** frente al primer trimestre de 2024. Este dinamismo se ve apalancado por **procesos de digitalización, mayor conectividad y el acceso a herramientas tecnológicas** que antes eran exclusivas de grandes compañías.
Por ejemplo, plataformas como **mipymestore.com** —impulsada por APPCE— están generando un impacto real en regiones como Medellín, Cali, Tunja, Barranquilla y Popayán, al facilitar el acceso a mercados digitales y visibilizar marcas emergentes de todo el país.

El comportamiento del consumidor también refleja esta evolución: cerca del **90 % de los internautas colombianos ya realizan compras en línea**, y un **76 % lo hace al menos una vez al año**, consolidando un entorno favorable para que las Mipymes aprovechen el comercio electrónico como canal de crecimiento y posicionamiento.

CONTRATACIÓN INCLUSIVA CON MIPYMES

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, se modificaron las normas que rigen el Sistema de Compra y Contratación Pública, pues como se mencionó en numerales anteriores, esto, con la finalidad de fomentar e impulsar, entre otros aspectos, la participación de las Mipymes en el mercado de compras y contratación pública.

En virtud de lo anterior, y por disposición del artículo 33 de la citada Ley, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra y Contratación Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el SECOP.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.

4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.

5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.

6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación. (…)

Así mismo, con la expedición del Decreto 142 de 2023 se promueve la participación de las MiPymes bajo el entendido que la Entidad Pública desde la etapa de planeación deberá considerar: a) Participación de Procesos de contratación en lotes o segmentos atendiendo a criterios establecidos en la norma; b) consultas al mercado desarrollando ferias de negocios inclusivas para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las MiPymes.

Ahora bien, el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023- incorpora al ordenamiento jurídico la noción de Economía Popular, refiriéndose a esta como aquellos oficios y ocupaciones mercantiles y no mercantiles desarrolladas por unidades económicas de baja escala, en cualquier sector económico; referencia que es acogida por el Decreto 874 de 2024 en su artículo 2.2.16.1.4 donde define Economía Popular y Comunitaria en un sentido más amplio, indicando que estas podrán ser desarrolladas por personas naturales, agrupaciones familiares, micronegocios y microempresas, entre otros.

Dicho lo anterior, cabe resaltar que la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, mediante el artículo 100; estimó la intervención de la economía popular incorporando como mecanismo contractual las Asociaciones PúblicoPopulares -APPo, y en razón a ello, estimó que las Entidades Estatales podrán celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la Economía Popular y comunitaria.

Por su parte, el artículo 102 de la mencionada norma, incorpora los sistemas dinámicos de adquisición como un mecanismo autónomo para promover e incentivar la participación de los actores de la Economía Popular y Comunitaria en el Sistema de Compra y Contratación Pública, bajo el precepto de no requerir el Registro Único de Proponentes – RUP en los procesos de contratación que adelante la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en este tipo de procedimientos.

CRITERIOS Y REQUISITOS DIFERENCIALES.

Con fundamento en el resultado de la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el primer trimestre de 2022, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, y a los dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, ya que los demás criterios que contempla la norma antes referida, no son aplicables, por disposición expresa de la ley, a la modalidad de contratación que se utilizará en el presente proceso, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR LOCAL.

8.1. ¿Quién vende?

En el Departamento de Santander existen una cantidad de empresas que prestan el servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) y Puertas Eléctricas entre las cuales se destacan las siguientes:

- ICM MULTINACIONAL SAS
- SERVIMETERS.
- OITEC S.A.S.
- CERTINEXT S.A.S.
- INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA SAS
- MONTAJES YPROCESOS M.P. S.A.S.
- Y OTROS…

El análisis del sector para la oferta permite concluir que el sector de servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) y Puertas Eléctricas en el Departamento de Santander tiene presencia importante, lo cual hace concluir la posibilidad de poder solicitar oferta a varios posibles contratistas dentro del presente proceso.

Para el caso de contratación del servicio de Inspección Técnica y Certificación Anual de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) y Puertas Eléctricas, se solicitará vía correo electrónico para el estudio de mercado y análisis del sector, cotizaciones a las empresas del sector las cuales se relacionan a continuación:

- ICM MULTINACIONAL SAS
- SERVIMETERS.
- OITEC S.A.S.
- CERTINEXT S.A.S.
- INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA SAS Y MONTAJES Y PROCESOS M.P. S.A.S.

9. PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad para el presente proceso de selección corresponde a la suma **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRÉS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.243.246,55)** incluye todas las erogaciones de ley, con cargo a la Sub-Unidad 821.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de La Nación -Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Vigente por el término de duración de este y tres (3) años más

NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición que se realice

11. ANÁLISIS DE RIESGOS.

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Ver Anexo al final del presente estudio. VER ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS.

COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (De conformidad con la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)

LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ Coordinador Área Administrativa (Abogado)	
MARIA ANGÉLICA RODRÍGUEZ MANTILLA Área Financiera (Planeación)	
DIANA CAROLINA GARCÍA FONTECHA Área administrativa- Líder del Proceso	
LESLY BRIYITH RAMÍREZ BUSTOS Infraestructura-Área Administrativa Comité estructurador y evaluador (Técnico)	
JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (De conformidad con la Resolución No. 6424 del 3 de junio de 2025 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal	
LUIS JERÓNIMO CARRILO GÓMEZ Coordinador Área Administrativa	
LILIANA MUÑOZ CORREDOR Coordinadora área financiera	

Elaborado el 26 de agosto de 2025

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

ANEXO. MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista por causas ajenas a su voluntad no puede continuar con la ejecución del contrato	-Paralización de la ejecución del contrato. -Suspensión, cesión o terminación del contrato	2	3	4	Bajo	Contratista	Solicitar al Contratista garantía de cumplimiento	1	2	2	Bajo	Si	Contratista	Con la legalización del contrato	Terminación del contrato	Mediante seguimiento por la supervisión	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los servicios suministrados no cumplen con las especificaciones técnicas	No satisfacción de la necesidad por incumplimiento de los requerimientos	3	4	7	Alto	Contratista – Entidad	Solicitar al Contratista garantía de cumplimiento	1	1	1	Bajo	Si	Entidad y el contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Revisión cumplimiento características técnicas de los servicios y repuestos suministrados	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El no Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	4	3	Bajo	Contratista	Solicitar garantía de Salarios y Pago de prestaciones sociales, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato